

DITUFOP

VISTOS:

El fallo del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, del 30 de noviembre de 2024, recaído en Causa Rol N.º 107-2024-P; el acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal del 6 de diciembre de 2024, el Decreto Alcaldicio Exento N.º 624, de 6 de diciembre de 2024 y los artículos 2, 56, 58 y 83 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La facultad que otorga la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades al respecto.
2. La misión de la Ilustre Municipalidad de Ancud en términos de apoyar el fomento productivo y turismo en la comuna.
3. Las Bases de convocatoria y demás antecedentes del programa Becas de Emprendimiento Turístico 2026

DECRETO:

1. Apruébense las Bases de convocatoria y demás antecedentes del programa Becas de Emprendimiento Turístico 2026
2. Llámese a convocatoria del programa Becas de Emprendimiento Turístico 2026.
3. Nómbrase la comisión de evaluación, quedando integrada en su calidad de titulares o subrogantes, por los siguientes funcionarios: Directora DITUFOP, Encargada Fomento Productivo, Encargado Oficina de Turismo, Encargado OTEC Municipal y Encargado Programa Paisaje y Conservación.
4. Impútese los gastos incurridos por este concepto a la cuenta extrapresupuestaria Nro.114.053.80.01.- OTEC Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

LEYLA AGUAYO VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

ANDRES ANTONIO OJEDA CARE
ALCALDE COMUNA DE ANCUD

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Dirección de Control.
- Oficina de Partes.
- Dirección de Contabilidad, Presupuesto y Personal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- DITUFOP.

AOC/LAV/LHF/PCG/erg

